U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 31 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 484-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente N° 002122, de fecha 27 de enero del 2014, Oficio N° 033-2014-GRA/GG-OSRS-D; Decretos N°s 2212-2014-GRA/ORADM-ORH y 340-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de veinte y cinco (25) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora contratada de la Oficina Sub Regional de Sucre señora **SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR**, solicita su rotación temporal a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, justificando tener hijos menores que requieren de atención y cuidado maternal; mediante Oficio N° 149-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita opinión de aceptación y/o desestimación de rotación peticionada por la administrada; y mediante Oficio N° 033-2014-GRA/GG-OSRS-D, el Director de la Oficina Sub Regional de Sucre, autoriza la rotación a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2014; ma misma que deviene procedente por necesidad de servicio en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho,

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION, de la servidora contratada en la Oficina Sub Regional de Sucre, doña Sonia Aydee Gonzales Paucar, a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficina de Recursos Humanos; a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2014; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, deberá adoptar las acciones a efectos del control de asistencia y otros.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPCC. WALMER OCHOA CUBA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Es Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.
Atentamente
ABOG. [illegible]
SECRETARIA GENERAL

0